UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 058 **DE 2026**

(28 de septiembre de 2026)

Por el cual se adopta el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC - de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de abril 10 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía universitaria reconocida a las instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca tiene la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", establece en su artículo 28 el principio de autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992 establece que el Estado, de conformidad con la Constitución Política y con la citada ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior.

Que el artículo 62 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector. De igual manera, el literal a) del artículo 65 de la citada ley dispone, entre las funciones del Consejo Superior Universitario, la de "Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional".

Que el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, adoptado mediante Acuerdo No. 011 del 10 de abril de 2000, establece en el literal r) del artículo 17, entre las funciones del Consejo Superior Universitario, la de "Definir políticas, orientar las acciones y posibilitar los medios necesarios para garantizar el desarrollo de los procesos encaminados a la acreditación de la UNIVERSIDAD"; igualmente, en el artículo 27, literal g), establece la función de "Velar por el desarrollo de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación".

Que el artículo 53 de la Ley 30 de 1992 creó el Sistema Nacional de Acreditación, cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones y programas que hacen parte de este cumplen los más altos requisitos de calidad y realizan sus propósitos y objetivos, promoviendo el fortalecimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo.

Que el Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, reglamentó las condiciones de calidad para la obtención y renovación del registro calificado y fortaleció los procesos de autoevaluación y autorregulación de las instituciones de educación superior.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, mediante el Acuerdo No. 01 de 2020, definió el reglamento, las funciones y la integración del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, como organismo encargado de orientar y desarrollar los procesos de acreditación en alta calidad en el país.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, mediante el Acuerdo No. 01 de 2025, actualizó el Modelo de Acreditación en Alta Calidad para instituciones y programas académicos, fortaleciendo los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo en las instituciones de educación superior.

Que el Acuerdo No. 01 de 2025 del CESU, en el Capítulo V, artículo 26, contempla los factores y características para la evaluación de instituciones y, específicamente, en el Factor 4 "Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad", establece la Característica 14, referida a la "Consolidación y evolución del sistema interno de aseguramiento de la calidad y de mecanismos articulados de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento permanente", siendo necesario adoptar los mecanismos institucionales que garanticen el cumplimiento de dicho lineamiento, como elemento requerido para la obtención y mantenimiento de la acreditación institucional de alta calidad.

Que mediante la Resolución No. 000021 del 11 de enero de 2023, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con lugar de desarrollo en Bogotá, por el término de seis (6) años. Así mismo, en el informe de evaluación que sustentó dicho reconocimiento se recomendó a la Universidad "consolidar su identidad y propósitos misionales en procura de avanzar en los logros, resultados e impactos en la institución y en el entorno".

Que, como recomendación del proceso de acreditación institucional, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA señaló la necesidad de "Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo de la institución".

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo No. 027 del 6 de junio de 2025, expidió el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2029 y el Plan Plurianual de Inversiones 2025–2029, armonizados con el Plan Rectoral Unimayor Trasciende 2024–2028, instrumentos que orientan las acciones institucionales hacia el mejoramiento continuo, el fortalecimiento de la calidad académica y administrativa y la consolidación de los procesos de autoevaluación y autorregulación para la prestación del servicio público de educación superior, en coherencia con el Modelo Pedagógico e Identidad Institucional.

Que, en el marco de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, la actualización del Modelo de Acreditación en Alta Calidad definido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU y la adopción del Plan de Desarrollo Institucional 2025–2029, se hace necesario adoptar el documento del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC, con el fin de fortalecer su enfoque estratégico, su articulación institucional y su esquema de gobernanza.

Que el proceso de adopción del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC responde al nivel de madurez institucional alcanzado por la Universidad Colegio Mayor de

Cundinamarca, consolidando un sistema integrado, estratégico y transversal, orientado a la toma de decisiones y al mejoramiento continuo.

Que el SIAC debe integrar las estrategias institucionales orientadas a la mejora permanente y la autorregulación, entre ellas, el Sistema Integrado de Gestión, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo de Control Interno, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Modelo Institucional de Autoevaluación y la evaluación curricular.

Que el Comité de Acreditación Institucional, en sesión celebrada el 25 de junio de 2026, emitió concepto favorable al documento del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC, recomendando su presentación ante el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Académico, en sesión del 19 de agosto de 2026, analizó la propuesta y recomendó la adopción del documento del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC y emitió concepto favorable.

Que, por lo expuesto anteriormente, se hace necesario adoptar el documento del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. En consecuencia, El Consejo Superior Universitario

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 28 de septiembre de 2026, estudió la aprobación del documento del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ADOPTAR el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC- de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual está contenido en el documento adjunto que hace parte integral del presente Acuerdo en el que se consolidan y fortalecen los elementos conceptuales, estratégicos y de gobernanza del sistema, en coherencia con la normativa vigente, la Acreditación Institucional de Alta Calidad y el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2029.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de sus competencias y responsabilidades institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. Descripción

La calidad para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca contempla el conjunto de elementos enmarcados en la identidad institucional que permiten favorecer procesos continuos de autoevaluación y autorregulación, con el fin de dar cumplimiento a la misión y los objetivos institucionales y alcanzar la excelencia educativa, respondiendo a las expectativas locales, regionales e internacionales. Dicha calidad está ligada no solo al ámbito académico, sino a la gestión universitaria en su conjunto.

Dado lo anterior, se define un Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) que articula de manera orgánica el conjunto de conceptos, políticas, procesos, normas y prácticas, abarcando los momentos de planeación, gestión, seguimiento, evaluación y mejoramiento, con lo cual se obtiene una articulación de los procesos tanto académicos como administrativos, en aras del mejoramiento permanente, el cumplimiento de los propósitos misionales y las funciones sustantivas al interior de la Institución.

Este documento sustenta el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad desde una perspectiva histórica que le da identidad al mismo, desde el análisis de diferentes referentes internos y externos y finalmente describe su concepción como un elemento integrador de los diferentes esquemas y acciones para garantizar la calidad en la prestación

del servicio de educación superior de la Universidad.

Finalmente, se presenta el esquema de gobernabilidad y responsabilidad del sistema, así como su alineación con los elementos establecidos en el Decreto 1075 y sus actualizaciones, para la construcción de los SIAC en cualquier institución de educación superior.

ARTÍCULO CUARTO. Antecedentes

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca tiene su origen en la Ley 48 del 17 de diciembre de 1945, por la cual se fomentaba la creación de Colegios Mayores de Cultura Femenina, que empezaron a funcionar simultáneamente en Bogotá, Medellín, Popayán y Cartagena. Fue inaugurada el 7 de agosto de 1946 como Colegio Mayor de Cultura Femenina de Cundinamarca y propendió por la profesionalización de las mujeres colombianas en una época de cambios en las estructuras sociales que daban al género femenino un nuevo protagonismo.

En 1992 se organiza el servicio público de la Educación Superior a través de la Ley 30 del 18 de diciembre, y se crea el Sistema Nacional de Acreditación, con el fin de garantizar que las instituciones cumplan con los más altos requisitos de calidad. Para la Institución, estas nuevas directrices se ven reflejadas en la Ley 91 del 14 de diciembre de 1993, por medio de la cual se cambió el nombre de Colegio Mayor de Cundinamarca por Universidad - Colegio Mayor de Cundinamarca, y se ordena efectuar los traslados y adiciones presupuestales necesarios para llevar a cabo los programas de salud y de laboratorio clínico, informática y comunicaciones. Tres años después, mediante la Resolución 828 del 13 de marzo de 1996, Mineducación reconoce institucionalmente como Universidad a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, considerando que "durante sus 50 años de existencia ha logrado consolidar una tradición de seriedad, calidad y eficiencia en el logro de sus objetivos (…) en sólidos fundamentos pedagógicos y administrativos".

A partir de este reconocimiento y con base en los lineamientos del Gobierno Nacional se inicia una nueva etapa para la Institución, que implica el afianzamiento de su calidad académica en sus funciones misionales que se han traducido en la acreditación de sus programas en reiteradas ocasiones, en la obtención de la acreditación institucional en el año 2023 y en la apertura de nuevos programas.

ARTÍCULO QUINTO. Principios Institucionales

Autonomía: voluntad personal y colectiva de asumir libremente la responsabilidad y el compromiso de participación, en la gestión de los procesos misionales e institucionales, dentro de los roles y funciones que a cada uno compete, en el marco de la gobernanza institucional.

Participación: capacidad de involucrarse e intervenir en las decisiones de la institución. La participación es la columna estructural individual y colectiva, que dinamiza la vida académica; por ello no se trata de un proceso lineal ni unidireccional, sino de una exigencia asumida por los estamentos directivo, administrativo, docente y estudiantil, los cuales asimilan y valoran la Universidad como un sistema y adoptan decisiones compartidas y responsables orientadas al cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Responsabilidad: compromiso individual e institucional para participar en la generación de conocimiento, en los procesos formativos, en las comunidades y las organizaciones, así como para relacionarse con los demás procurando el cuidado de sí, de los otros y de la naturaleza.

Respeto: consigo mismo y por lo demás, causa raíz de la convivencia. Respeto a la diferencia, a la diversidad, al desarrollo personal e institucional. Columna vertebral en la consolidación de una comunidad académica incluyente, propósito institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Excelencia: compromiso con la calidad en el quehacer institucional; el mejoramiento

continuo de los procesos, académicos y administrativos; el bienestar de la comunidad académica y administrativa; la consolidación de un ambiente organizacional generador de una calidad de vida. Es un compromiso individual y colectivo en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Liderazgo: capacidad para la toma de decisiones acertadas dentro de un colectivo, que contribuyen a la consecución de los logros individuales, grupales e institucionales, con el fin de alcanzar metas comunes que favorezcan a las comunidades y las organizaciones.

Transparencia: principio que valora la honestidad individual, colectiva e institucional en la forma de actuar y de relacionarse con el entorno, en el cumplimiento normativo de sus funciones, así como la posición ética que garantiza la protección de la integridad de las personas, la institución y sus recursos

ARTÍCULO SEXTO. Calidad: La calidad se concibe como un marco integral que articula los elementos académicos, administrativos y de gestión que sustentan la prestación del servicio de educación superior, así como las demás actividades que la institución desarrolla en cumplimiento de sus políticas, directrices y estrategias institucionales.

En este sentido, la concepción de calidad integra los referentes establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), entendido como la síntesis de características que permiten reconocer la calidad de un programa académico o de una institución y emitir un juicio sobre la distancia relativa entre la forma en que se presta el servicio de educación superior y el óptimo que corresponde a su naturaleza; y el enfoque de la norma ISO 9001, que concibe la calidad como el grado en que un conjunto de características inherentes de un objeto cumple con los requisitos establecidos.

Desde esta perspectiva, la calidad constituye un marco de actuación mediante el cual la institución, a partir de sus características, propósitos, declaraciones y estrategias, orienta el desarrollo de sus funciones sustantivas y de gestión para responder de manera pertinente a las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, garantizando las condiciones, ambientes, recursos y capacidades necesarias para el cumplimiento de sus propósitos.

Esta concepción implica, además, que la calidad no se limita al cumplimiento de requisitos o estándares, sino que se materializa en la capacidad institucional para evaluar permanentemente sus resultados, identificar brechas frente a los referentes de calidad definidos, implementar acciones de mejoramiento y consolidar procesos de autorregulación y mejora continua.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad:

El Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, es un conjunto de políticas, procesos, modelos y sistemas institucionales, enmarcados en el ciclo de mejora: Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), que busca garantizar la formación de alta calidad y la consecución de los objetivos misionales, el proyecto educativo institucional, el plan de desarrollo y además responder a las necesidades y compromisos de nuestros grupos de interés y la sociedad. El SIAC integra referentes que están íntimamente relacionados con la prestación del servicio de educación superior de calidad, donde su propósito principal es asegurar la mejora permanente del quehacer de la Universidad.

Como garantía de esta integración la institución define una política integrada de la calidad donde convergen los diferentes sistemas de gestión para garantizar la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos, espacios y ambientes seguros y la promoción de condiciones ambientales que promuevan la sostenibilidad, esta política se documenta a través del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO OCTAVO. Objetivo. Integrar diferentes políticas, procesos, mecanismos, estrategias y sistemas que garanticen la prestación del servicio de educación superior de alta calidad en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca que permitan una clara

definición de planes, condiciones y estrategias para el acompañamiento en su implementación y la medición de resultados e impactos, así como la implementación de acciones de autorregulación en coherencia con la identidad y propósitos institucionales.

SIAC



ARTÍCULO NOVENO. Componentes del SIAC:

El Sistema Interno de aseguramiento de la calidad se integra principalmente por los sistemas Internos de gestión de la calidad SISGEC, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la Gestión Ambiental y el Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Control Interno, adicionalmente y como estrategias institucionales de mejora, se integra el modelo de autoevaluación y autorregulación MIAA y la evaluación curricular, a continuación, se describen cada uno de los componentes.

Sistema Interno de Gestión de la Calidad- SISGEC: es el soporte estructural del SIAC, a través de este se evidencia la integración entre las políticas, planes, procesos y procedimientos de los procesos y los diferentes requisitos normativos internos y externos para el aseguramiento de la calidad, el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo y el Modelo pedagógico institucional y como se observa en el gráfico es quien garantiza que se den cada una de las fases del ciclo.

Gestión Ambiental: Son las acción que buscan fomentar una cultura que garantice el cumplimiento de los requisitos legales en torno a la gestión ambiental y contribuya a la prevención de los impactos ambientales generados por los procesos en el desarrollo de las funciones propias de la Universidad, se integra al SIAC principalmente en las fases del planear, el hacer y verificar, su presencia en el SIAC se define dentro de la prestación del servicio de educación superior y como parte de la responsabilidad y compromiso de la Universidad en la formación de estudiantes con responsabilidad social y buenos ciudadanos.

Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: busca la promoción de la salud y del bienestar, así como la prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo a los servidores públicos y partes interesadas de la Universidad, con el fin de lograr espacios de trabajo seguro, se integra al igual que la gestión ambiental en las fases de planear, ejecutar, y verificar, su presencia en el SIAC responde a la necesidad de garantizar un entorno seguro para el desarrollo de todas las actividades que hacen parte de la prestación

del servicio de educación superior.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG: Marco de referencia para articular la planeación, la gestión institucional, el control interno y la mejora continua, se integra al SIAC como herramienta que orienta la gestión universitaria hacia la eficiencia, la eficacia y la rendición de cuentas. Su adopción se observa principalmente en las fases de planear y hacer, esto garantiza la coherencia con las disposiciones nacionales, fortalece los procesos académicos y administrativos bajo principios de mejora continua y contribuye a la consolidación de una cultura institucional centrada en la calidad, la transparencia y la generación de valor público.

Sistema de Control Interno: se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) aunque siendo una dimensión del MIPG, se contempla aquí como un elemento que se articula al SIAC al ser esencial su papel en la definición de políticas, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación independiente que permiten garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales; fortalecer la gestión y mejorar continuamente los procesos; y prevenir riesgos, irregularidades y actos de corrupción.

Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación: Modelo que brinda orientaciones generales para los procesos de autoevaluación y autorregulación, para la mejora permanente de los programas e institución en el marco de la identidad institucional y los lineamientos de acreditación nacional, se integra al SIAC como mecanismo de evaluación.

Evaluación Curricular: Esquema de evaluación que se orienta a analizar los aspectos propios del currículo de cada programa académico tomando como referente los lineamientos institucionales que orientan la gestión curricular de los programas académicos con el fin último de fortalecer el desarrollo de las prácticas curriculares y los procesos de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO DÉCIMO. Integración y Articulación del SIAC

La esencia del SIAC es la integración y articulación entre los sistemas, mecanismos y estrategias que busquen la mejora permanente y la calidad, su concepción como sistema tiene intrínseco el movimiento y actualización permanente, en comprenderlo como una totalidad y no desde sus partes, las cuales se alimentan y enriquecen de manera continua.

Para comprender un poco más esta integración en la tabla a continuación se presenta un ejemplo con el proceso de Bienestar.

Sistema /Mecanismos	Planear	Hacer	Verificar	Actuar
SISGEC	Política de Bienestar Planes y programas de Bienestar Identificación de Riesgos Identificación de requisitos según CNA	Planes y programas de Bienestar implementados en los programas y la institución	Indicadores de satisfacción y participación de las actividades de Bienestar Auditoría Interna Registro de Salidas No conformes del Proceso	Planes de mejoramiento producto de auditorías en cada sistema
SGSST	Planificación de acciones para garantizar la seguridad de los funcionarios al proceso de bienestar Identificar los peligros y evaluar los riesgos asociados que podrían causar daños a los trabajadores y partes interesadas	Desarrollo de acciones para garantizar la seguridad de los funcionarios al proceso de bienestar Formación al personal sobre seguridad y salud en el trabajo		

Gestión Ambiental	Identificación dentro del proceso los aspectos e impactos ambientales en los que tenga que ver.	Ejecutar plan de acción Acciones de mitigación de impacto ambiental dentro de la realización de las actividades de bienestar Capacitación al personal sobre su rol en el sistema y la importancia de la protección ambiental		
MIPG	Política de Bienestar Planes y programas de Bienestar Identificación de Riesgos del proceso	Planes y programas de Bienestar implementados en los programas y la institución que busquen generar valor publico	Medición del Desempeño	
Control Interno			Evaluación independiente sobre la aplicación de controles del proceso y riesgos	Plan de mejoramiento
MIAA	Identificación de requisitos según CNA	Diligenciamiento de instrumentos de autoevaluación institucional Reporte de información para análisis estadístico	Resultados de la Autoevaluación de programas: Factores 4 y 9 y Autoevaluación institucional: Factor 9	Plan de mejoramiento
Evaluación Curricular	Identificación de elementos de formación integral en los programas	Instruir a docentes en la implementación de lineamientos, guías e instrumentos para la evaluación curricular	Evaluación de formación integral (ejemplo: capacitación de salud mental)	Cambios en la malla curricular Plan de transición

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Responsables del SIAC

La responsabilidad y gobierno del SIAC se consolida en varios Comités que desde su enfoque orientan las acciones que fortalecen cada una de las partes que lo componen, y que integrándolo desde el esquema de líneas de defensa como articulación con el Sistema de Control Interno se comprende de la siguiente forma:

Responsable	Línea Estratégica	1ra	2da	3ra
Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional	X			
Comité Institucional de gestión y desempeño	X			
Comité Asesor de Política Ambiental	X			
Comité de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	X			
Oficina de Aseguramiento de la Calidad			X	
Lideres de procesos			X	
Dirección de programas			X	
Docentes con horas de aseguramiento		X		
Docentes		X		
Funcionarios		X		
Control Interno				X

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Elementos del SIAC frente al 1330

De acuerdo con la definición de los elementos que debe contemplar un SIAC y con la integración y articulación que se ha descrito a lo largo de este documento, el cumplimiento de los elementos se observa a continuación:

Elemento del SIAC 1330	SIAC Universidad Colegio Mayor
● La sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior.	● Definición de indicadores para cada proceso que tenga en cuenta los indicadores de gestión y los que apliquen al SIAC ● Cargue de información en la herramienta de gestión de seguimiento de planes y de gestión de calidad
● Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos.	● Resultados de la aplicación del modelo de autoevaluación y autorregulación permanente ● Medición del desempeño con los indicadores de gestión, el FURAG del MIPG y el avance en el cumplimiento de planes
● Mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso.	● Aplicación de los instrumentos de percepción del modelo de autoevaluación y autorregulación ● Aplicación de las encuestas de satisfacción asociados a los procesos del SISGEC
● La articulación de las acciones de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución	● Definición del proceso de mejora que integra todos los mecanismos de definición de mejora de los procesos y la institución
● Mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado	● Aplicación del modelo de autoevaluación y autorregulación permanente

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bogotá, D. C., a los 28 de septiembre de 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

SONIA SIERRA GONZÁLEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó:	María Nydia Mora Rodríguez	Secretaria Ejecutiva – Of. Aseguramiento Calidad	
Revisó:	Olga Lucia Bernal Morales	Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad	
Revisó:	Wilmar Arnulfo Bravo Murillo	Vicerrector Académico	
Revisó:	Eulalia Jaimes Caceres	Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión	
Revisó:	María Fernanda Polanía Correa	Jefe Of. Planeación y Desarrollo Institucional	
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó:	Gladys Sierra Linares	Jefe Oficina Jurídica	